

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14251.-

VISTO:

El Expediente N° CD-181-B-2021; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas ciudades del mundo, entre el 16 al 22 de septiembre de cada año, se celebra la "Semana de la Movilidad Sustentable", para promover a incentivar el uso de opciones sustentables para movilizarse.

Que la "Semana de la Movilidad Sustentable" tiene como objetivo promover la caminata, la bicicleta, la micro movilidad y el transporte público, como formas de movilidad amigables con el medio ambiente.

Que esto seguirá impulsando el cambio cultural en la movilidad, en conjunto con las diversas organizaciones de la ciudad y sus entornos de influencia.

Que es importante que se realicen en Neuquén actividades para facilitar un debate amplio sobre la necesidad de cambiar nuestras conductas al momento de trasladarnos.

Que, asimismo, es necesario que durante esos 7 (siete) días, se lleven a cabo acciones, debates, seminarios y charlas, que generaran espacios de reflexión para promover cambios de hábitos de nuestra sociedad.

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 038/2021, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado en general por mayoría y en particular los Artículos 1º), 3º), 6º) y 7º) por unanimidad, el Artículo 2º) por 17 votos y los Artículos 4º) y 5º) por 14 votos en la Sesión Ordinaria N° 13/2021 del día 12 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE la "Semana de la Movilidad Sustentable" entre el 16 al 22 de septiembre de cada año, en la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios necesarios para realizar masivas campañas que publiciten la "Semana de la Movilidad Sustentable", a los efectos de concientizar al conjunto de la sociedad sobre la necesidad y beneficios que brinda el uso de opciones sustentables para movilizarse.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal organizará caminatas, bicicleteadas masivas y campañas de seguridad vial, en el marco de las actividades a realizar en la "Semana de la Movilidad Sustentable".-

ARTÍCULO 4º): ESTABLÉCESE el "Día Sin Automóvil" el 22 de septiembre de cada año, en la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco del "Día Sin Automóvil", deberá limitar la circulación vehicular el día domingo de la semana establecida por la presente ordenanza, a fin de poder generar actividades relacionadas a la movilidad sustentable.-

ARTÍCULO 6º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano y la que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 7º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-181-B-2021).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14251	12021
Promulgada por Decreto N°	0738	12021
Expte. N°	CD 181-B-21	
Obs.:		